

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1291 de 2017

Carpeta Nº 2312 de 2017

Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado

---

LAVADO DE ACTIVOS

Actualización de la normativa vigente

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 19 de octubre de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Graciela Bianchi (Vicepresidente).

Miembros: Señora Representante Irene Caballero y señor Representante Alfredo Asti.

Concurre: Señor Senador Jorge Gandini.

Invitados: Por la Asociación de Escribanos del Uruguay: escribana Ana Ramírez (Presidenta); escribano Juan Pablo Croce (Directivo); escribana Lydia López (Técnica); escribana Claudia Olano (magíster en gestión ambiental) y escribano Eduardo Sorribas (Presidente de la filial Cerro Largo)

Secretario: Señor Eduardo Pérez Vázquez.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

═══II═══

SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Bianchi Poli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado tiene el gusto de recibir a la Asociación de Escribanos del Uruguay, representada por su presidenta, escribana Ana Ramírez, el directivo escribano Juan Pablo Croce, la técnica escribana Lydia López, la magíster en gestión ambiental, escribana Claudia Olano, y el presidente de la filial Cerro Largo, escribano Eduardo Sorribas.

Les pido disculpas por haberlos hecho esperar. Esta Comisión siempre sesiona a la hora 10 y me confundí con el horario.

SEÑORA RAMÍREZ (Ana).- Tengo el gusto de compartir esta comparecencia con quienes están preparados en el tema de la prevención del lavado de activos, en la Asociación de Escribanos del Uruguay.

El notariado es el que hace avanzar el desarrollo económico del país. El notariado es el que da certeza jurídica, respondiendo con solidaridad en todos los contralores que realiza. ¡Vaya si el notariado del país será importante! Muchas veces, podemos pensar que el Banco República, con todos los millones que mueve a nivel nacional e internacional, es importante, pero hace poco hablábamos con el notariado del Banco y podemos afirmar que es el que le da las certezas jurídicas. Se moverán muchísimos millones, pero si a la hora de prendar los automotores no hay una prenda inscrita en las condiciones que se merece, difícilmente el Banco República pueda ejecutar esa prenda o esa hipoteca.

Cuando hablamos, hoy, de los fideicomisos de todo el país -los más grandes-, detrás de ese negocio jurídico está un notario. Las compraventas -las más grandes y las más pequeñas- también tiene comprometido a su notariado. Nosotros llevamos certezas a todo el país y vaya si la temperatura del país la puede sentir el notariado, porque estamos con el ciudadano uruguayo desde que nace hasta que dispone su última voluntad, cuando tiene que hacer un testamento. Estamos comprometidos con el país, cuando se hacen compraventas en algunos lugares importantes del país -como pueden ser las torres Trump- y también cuando se trata de aquel que ahorró toda su vida para comprarse un inmueble. Estamos también con aquel que abre su negocio jurídico con toda la expectativa y toda la esperanza, y también estamos con los ciudadanos uruguayos cuando los cierran. ¡Vaya si el notariado uruguayo lleva certeza jurídica! ¡Somos la seguridad jurídica del país!

Estamos comprometidos con el tema de la prevención del lavado de activos aún desde antes de que se aprobaran en este Parlamento las leyes en ese sentido. Lo que ustedes crean en el Parlamento es nuestra materia prima, así como también lo que se crea en el Poder Ejecutivo y ahora, además, con las circulares del Banco Central. La prevención del lavado de activos ha hecho que el notariado uruguayo, en especial los técnicos de la Asociación de Escribanos del Uruguay, recorrieran todo el país.

Frente a la Senaclaft llevamos el mensaje de los controles del lavado de activos a todo el país. En diciembre del año pasado, la Asociación se comprometió a dar charlas informativas en todo el país, y así lo hicimos. Primero estuvimos en Montevideo: el 15 de diciembre, en la Sala Cafaro; el 19 de diciembre en el piso 11 del edificio de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Estuvimos también en la Torre de la Comunicaciones, donde convocamos a más de quinientos escribanos, que se estuvieron preparando sobre el tema de la prevención del lavado de activos. Estuvimos en las filiales de Maldonado y Ciudad de la Costa. Estuvimos en Treinta y Tres, Colonia, Soriano, Río Negro, Fray

Bentos, Florida, Tacuarembó, Rivera, Trinidad y Salto. Estuvimos, nuevamente, en Cerro Largo, en Lavalleja. En el día de ayer, estábamos dando charla en la Asociación de Escribanos sobre la prevención del lavado de activos, preparando a todo el notariado. Estamos comprometidos y cuando Uruguay vaya a ser evaluado, los sujetos obligados, que son los escribanos del Uruguay, van a estar ahí, comprometidos y responsables con su trabajo.

Hoy, la Asociación de Escribanos cuenta con un servicio de asesoramiento de prevención de lavado de activos. Tenemos un servicio telefónico de consulta, mediante el cual cualquier escribano puede informarse sobre el tema lavado de activos. Estamos apoyando en todo el país con videos institucionales.

Pedimos a la Senaclaft, especialmente, que utilice los mecanismos del IMPO, para poder informar a la población sobre el significado de la prevención del lavado de activos. Por nuestro lado, también realizamos videos informativos; salimos por el país; estamos comprometidos con este tema.

Lo que necesitamos es que el Parlamento y el Poder Ejecutivo nos escuchen. Sabemos que tenemos una instancia fundamental en la elaboración del decreto y lo que venimos a plantear en el día de hoy sale del seno de la Asociación de Escribanos del Uruguay, fruto del trabajo conjunto también con la Senaclaft. Tuvimos algunas instancias comprometidas, al principio, con Carlos Díaz. Hoy, estamos trabajando con la Senaclaft en todo lo que tiene que ver con el tema, y este es nuestro compromiso.

SEÑOR CROCE (Juan Pablo).- Muchas gracias por recibirnos y escucharnos.

Quiero recalcar algo que dijo Ana Ramírez y es que los escribanos en nuestro país estamos comprometidos con el control del lavado de activos. Estamos comprometidos a controlar los manejos de dinero que puedan hacer el narcotráfico, el terrorismo, los actos de corrupción o lo que fuera. Estamos comprometidos desde siempre; ahora lo estamos haciendo institucionalmente.

Nosotros pertenecemos a la Unión Internacional del Notariado Latino y en esos ámbitos de reuniones podemos recabar información acerca de cómo está funcionando el notariado, qué está haciendo con respecto al control del lavado de activos -lo tenemos clarísimo- y también conocemos las estructuras de los notariados en otros países.

Todos sabemos que estas leyes se generaron, hace ya unos años, en algunos países, debido a problemas de lavado que había, y que fueron dirigidas, fundamentalmente, a que el control del lavado lo hicieran los bancos, el sistema financiera. Con posterioridad, en la mayoría de los países, se fue incorporando a profesionales, a inmobiliarias y, en algunos países, incluso a empresas que venden automotores. Así, después, se fue incorporando al notariado.

En este punto quiero hacer una precisión, para que quede claro, porque es la realidad de nuestro país. En el Uruguay, hay aproximadamente 7.000 escribanos -decenas más o menos- que ejercemos la función notarial en una población de alrededor de 3.400.000 habitantes. Eso da una relación potencial de 400 ciudadanos por cada notario. Es una relación que no se da en el resto del mundo y del notariado. El caso más cercano que tenemos es Costa Rica, donde en lugar de 400 es de 700. En Argentina, es de alrededor de 1.500 a 2000. En Bolivia, Ecuador, Perú, México, Panamá, España -por nombrar algunos países- la relación empieza en 20.000 ciudadanos por notario y se eleva a 30.000, 40.000 hasta llegar a 156.000 ciudadanos por cada notario. Entonces, uno entiende que en esos países la labor del notariado es muy importante desde el punto de vista de la intensidad del control sobre las operaciones en las cuales interviene el notario. ¿Por qué? Porque no tiene inmediatez sobre el acto jurídico. No tiene conocimiento del

cliente, en la mayoría de los casos, y eso lo he visto personalmente, durante muchos años. El notario es un certificador. Yo les voy a poner el ejemplo de Panamá, porque estuve reunido con ellos. Allí, los notarios no controlan el lavado de activos, sino los bancos y los abogados, que son los que normalmente generan la documentación.

¿A qué viene este relato que les estoy haciendo? A que en nuestro país, los escribanos conocemos a nuestros clientes. Es muy difícil que a un notario venga una persona que pase por la calle y le golpee la puerta, para hacer una operación importante. Acá, los clientes que tenemos ya nos vienen de la familia, de los parientes, de los amigos, relacionados socialmente y sabemos de qué se trata. Nosotros tenemos el conocimiento del cliente y de la operación que va a realizar y nos resulta fácil saber si la persona está vinculada a algún tipo de lavado de activos. Quería aclarar esto, porque a veces se pierde de vista. Nuestros colegas en el interior nos dicen: "Yo conozco de toda la vida a la familia de esta persona que vino a comprar un apartamento de US$ 100.000 o una casa de US$ 40.000"; "Fue mi vecino"; "Es pariente de un amigo" o "Alguien me lo presentó". Esto es así, sobre todo en el interior. En Montevideo, quizás esa relación se diluye un poco más, pero también nosotros tenemos conocimiento de nuestro cliente.

En cuanto al proyecto de ley, estuvimos estudiando y trabajando sobre el articulado que hoy se encuentra en la Cámara de Diputados. Quiero hacer referencia al proyecto que aprobó la Cámara de Senadores -Repartido N° 781, de agosto de 2017- con fecha 9 de agosto de 2017. Esta es la versión que nosotros estamos manejando.

¿Cuál es el principal inconveniente, el escollo o la dificultad que nosotros encontramos? Es muy fácil de subsanar, y se refiere a que se trata por igual a los sujetos financieros y a los sujetos no financieros.

No voy a hablar en nombre de los abogados, contadores, psicólogos ni del resto de los profesionales; me corresponde hablar por el gremio notarial que represento.

El principal defecto de una gran cantidad de artículos -del 14 en adelante-, que refieren a la debida diligencia que debe practicar el sujeto obligado, es que son artículos tomados de otras leyes y que están referidos a los bancos, y acá se incluye a los escribanos. Eso dificulta enormemente la responsabilidad del profesional. Yo voy a mencionar algunos porque no quiero aburrirlos, pero me interesa sobremanera.

El artículo 13 del proyecto aprobado por el Senado refiere al sujeto obligado, escribano, y a cualquier persona física o jurídica. Acá debería referirse a los escribanos autorizantes, no a cualquier escribano; eso es lo que corresponde desde el punto de vista de la realidad.

El artículo 12 -nosotros estamos vinculados a las normas jurídicas y los legisladores también, que son los que las sancionan- se refiere a los sujetos obligados que deben obtener información de cada uno de sus clientes o a través de uno de sus clientes para verificar el estatus legal. Acá el proyecto debería referirse a la situación jurídica que tiene el cliente con respecto a la norma y no al estatus legal, que puede ser viudo, casado, divorciado, deudor, acreedor, etcétera. No se sabe a qué se está refiriendo. La precisión es importante, aunque no es un tema de gran trascendencia.

El artículo 14 se refiere a la debida diligencia de los clientes. Se establece que los sujetos obligados financieros y no financieros estamos obligados -el artículo 12 lo establece expresamente- a definir e implementar políticas y procedimientos de debida diligencia a los clientes. Esa implementación no es sencilla. Posiblemente, sea fácil para los grandes estudios que tienen estructura, pero no para la gran mayoría del notariado uruguayo que trabaja solo. Fíjense cómo se compone la realidad del trabajo en el Uruguay. El 20% de los escribanos es el que realiza el 80% del trabajo y el 80% de los

escribanos, que trabajan solos, que es la inmensa mayoría, es el que realiza el restante 20% del trabajo. Los que están en mejores condiciones de implementar ese tipo de políticas serían los bancos o los grandes estudios, que son los que tienen un número de escribanos muy reducido.

El artículo 15 se refiere a identificar y verificar la información sobre los clientes por parte del escribano, utilizando datos o información confiable de fuentes independiente. Nosotros queremos apuntar a que el escribano esté obligado a consultar las listas que tenemos a disposición de los organismos que correspondan, como los entes autónomos, el Banco Central o el Poder Ejecutivo, personas políticamente expuestas. La inmensa mayoría no está en condiciones de discernir cuál es la información confiable o no. Para algunos *Facebook* y *Google* son confiables y para otros no.

El artículo 16, cuando habla de la aplicación de medidas de debida diligencia, se refiere a los sujetos obligados. Establece que las medidas adoptadas tienen un alcance adecuado en relación al riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo que representen mediante la presentación de un análisis de riesgo que deben constatar por escrito. Para nosotros es muy difícil hacer un análisis de riesgo. Piensen en algún pariente, allegado o asesor que se haya recibido hace tres o cuatro años y que tenga que hacer un análisis de riesgo. Es un concepto para el sistema financiero, para los bancos. Personalmente, yo no lo sé hacer. Si me preguntan qué riesgo representa mi cliente, les diré: "Si es un iraní que viene con un montón de dinero a hacer una inversión de la cual no tengo mucho conocimiento, me daré cuenta". Pero imaginen a un notario como escribano autorizando de un negocio jurídico de un inmueble de US$ 200.000. ¿Qué análisis de riesgo puede hacer, salvo el conocimiento que tenga de su cliente?

En el artículo 16 no queda claro el tema de los nuevos y viejos clientes. Me refiero al análisis que debe hacer el escribano de su cliente en función de la importancia relativa y del análisis de riego que tiene que relevar acerca de su cliente. Si es nuevo tendrá que hacerlo intensamente, pero si es un cliente de toda la vida no veo qué sentido tiene hacer un análisis de riesgo. Hay una confusión en la redacción de los artículos.

Después se habla de los clientes que ya existen y de los que no existen, así como del volumen, y la complejidad. También se refiere a los nuevos productos que se debe analizar. El producto no es un elemento de juicio para un escribano, un abogado ni un contador. El producto es un concepto que manejan los sistemas financieros, no los escribanos. Ello lleva a dudas, incertidumbre y se puede corregir fácilmente.

El artículo 17 se refiere a medidas simplificadas de debida diligencia a los sujetos obligados, que somos nosotros, al igual que los bancos, los abogados, los contadores, etcétera. Habla de medidas simplificadas de debida diligencia respecto a aquellos clientes, productos u operaciones que comporten un riesgo reducido de lavado de activos. O sea que el escribano tiene que discernir si el riesgo es reducido o si es muy grave, luego de realizado un análisis de riesgo de la situación, cosa que no se está en condiciones de hacer. Sí se está en condiciones de detectar operaciones sospechosas, que es lo que tenemos que hacer y estamos obligados a ello. Además, queremos hacerlo. Pero no podemos hacer esa medición, que es muy difícil discernir para un notario. Es complicado. Para algunos es riesgoso y para otros no lo es.

El artículo 18 establece conceptos similares cuando se refiere a las medidas simplificadas de debida diligencia.

Queremos proponer a la Comisión, manteniendo el espíritu del proyecto, que los profesionales tengan que hacer la debida diligencia dentro de lo que es racional y normal; o sea, detectar operaciones sospechosas, consultar las listas, hacer un informe, que es lo

que los escribanos podemos hacer. Hemos tomado del propio proyecto qué es lo que es posible que hagamos los escribanos en Uruguay para controlar el lavado de activos.

El artículo 19 habla del enfoque del riesgo; es un concepto que manejan los bancos. Yo no estoy en condiciones de hacerlo; solo lo puede hacer un escribano de mucha experiencia, que esté a punto de jubilarse, o los bancos.

Los artículos también se refieren a que los escribanos deben hacer un seguimiento en el tiempo de su cliente para tener cabal idea de los riesgos que se están corriendo en las operaciones. Habla del seguimiento temporal.

En otro artículo se establece que la Senaclaft puede suspender temporariamente a los escribanos. Es una función que corresponde a la Suprema Corte de Justicia y no a la Senaclaft. Pensamos que eso se tiene que corregir. Los escribanos estamos sometidos a responsabilidad administrativa, penal, fiscal y la hemos asumido durante todos estos años. Pero estar sometidos a una suspensión de un organismo nuevo da lugar a que mañana aparezca una competencia en un organismo paraestatal o estatal que pueda suspender el ejercicio de la función, hoy de los escribanos, mañana de los contadores, abogados, o de quien sea.

El artículo 19 está referido al enfoque de riesgo de los objetos obligados que deberá intensificar el procedimiento de la debida diligencia para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones de mayor riesgo, tales como los clientes no residentes, especialmente los que provengan de aquellos países que no cumplen con los estándares internacionales en la materia de lavado de activos. Nosotros sugerimos que se establezcan países no cooperantes. A veces tenemos clientes argentinos que conocemos y que vienen a comprar un apartamento en Punta del Este. No estoy hablando de que vengan a lavar dinero, sino a hacer una operación normal como tantos otros. Me parece que agregar el concepto de países no cooperantes es importante, porque ahí es donde está el problema. Me refiero a los países que no cooperan en cuanto al lavado de activos o que no cooperan con los Estados en esta función.

Este proyecto de ley fue tomado de otros países. El artículo 4º establece que el Estado es socio de los sujetos obligados. Yo hubiera puesto que los sujetos obligados somos cooperantes o colaboradores con el Estado, pero nunca socios. En otros países se utiliza esa terminología, pero no corresponde al nuestro y sería bueno modificarla.

En resumidas cuentas, lo que pedimos a la Comisión es que trate de mejorar el proyecto de ley para ayudarnos a hacer un control efectivo del lavado de dinero. No queremos que cambie el proyecto; queremos apoyarlo para que se apruebe antes de fin de año porque el país lo necesita, pero queremos que sea un proyecto bueno y aplicable, que no dé lugar a diversas interpretaciones

Hicimos un trabajo entre varios colegas que fue aprobado por el Instituto de Investigación y Técnica Notarial de la Asociación, o sea que ha sido estudiado a conciencia y la intención es colaborar para que el proyecto sea mejor, que sea posible su aplicación y que nosotros podamos cooperar en el control del lavado de activos.

SEÑORA OLANO (Claudia).- Hace unos meses manifestamos la importancia de diferenciar los sectores financiero del no financiero. El sector no financiero dispone de recursos diferentes a los del sector financiero. Tenemos que trabajar todos juntos para aprobar una ley; sabemos que hay premura, porque hay que demostrar -en la visita del 19- no solo que se sancionaron normas, sino la efectividad de las mismas. Para todo eso necesitamos tiempo.

Reitero que sería fundamental diferenciar el sector financiero del no financiero. En el no financiero también hay variantes, porque no es lo mismo un profesional del derecho, como un escribano, que una casa de cambio. Si pudiéramos deslindar en capítulos aparte esos dos sectores sería sumamente importante y traería menos dolores de cabeza. Es dificultoso poner a los dos sectores en el mismo proyecto de ley. Eso es importante, así como establecer expresamente -no sé si falte una coma en el artículo 18- : "aquellos países no cooperantes o que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo". El proyecto establece que no sean residentes, pero tenemos muchos no residentes, esa es la realidad, y no todos vamos a estar aplicando una debida diligencia intensificada.

SEÑORA LÓPEZ (Lydia).- Hay un trabajo de los colegas, del escribano Croce, porque están preocupados por este tema. Durante años, en varias oportunidades hemos concurrido a distintas comisiones del Parlamento, a efectos de hablar sobre esto.

La terminología propia del lavado de activos no es común y nosotros, como juristas, no la podemos entender fácilmente. A veces, se dificulta porque las recomendaciones están hechas en forma genérica. Los términos "beneficiario final", "enfoque basado en riesgo", son propios del GAFI y se introducen en las diferentes legislaciones de todos los países. Es difícil acotarlos en sentido jurídico cuando yo en mi estudio tengo que aplicar esa norma. Entiendo que es una obligación de los países determinar, evaluar y detectar el enfoque basado en riesgo para después aplicarlo a los distintos sujetos obligados en la medida en que sea necesario y no excederse en controles inútiles o exigencias que nada tienen que aportar al lavado de activos, como sucede en muchos lugares; hay que tener cuidado que no pase aquí. Cuando se exige tanto a los sujetos obligados, cuando se pone tanta cantidad de sujetos obligados, con tantos actos, después, no dan el tiempo ni el presupuesto para supervisarlos. Por otro lado, al sujeto obligado se lo pone en la situación de que es imposible cumplir con lo que se le pide.

En base a todos los años en que vinimos al Parlamento, el señor diputado Gandini nos solicitó que trajéramos algún proyecto alternativo. La ley contempla, y es bien importante como garantía para los sujetos obligados, que el reporte de operación sospechosa de ninguna manera pueda salir. En la Ley Nº 18.494, que está vigente, se prevé que el sujeto obligado haga el reporte y, aunque sea reservado, el juez, con motivo fundado, lo puede solicitar. Sabemos que estamos en Uruguay y que esas situaciones son de absoluto y total riesgo y exposición para el sujeto obligado. Eso se contempla en la ley. Tenemos que hacer referencia a las cosas que está bien que no se toquen. Cuando las garantías se caen, los sujetos quedamos en total y absoluta exposición.

Todo este tema de lavado de activos genera una tensión muy especial. Existen situaciones que antes en Uruguay no se daban como, por ejemplo, el sicariato. Estas cosas eran impensadas hace muchos años y ahora generan temor. Entonces, la protección que busca el Poder Ejecutivo y ustedes y que nosotros mismos nos tenemos que dar es bien importante.

Asimismo, esta ley aporta la definición de beneficiario final, término totalmente incierto. Beneficiario final suele confundirse con el que se beneficia con la adquisición de una propiedad y es difícil entender que, en realidad, es el que aporta a los fondos. Eso es una definición importante de la ley.

Esta ley también equipara el concepto de beneficiario y hasta dónde va. Si bien Uruguay toma un parámetro más bajo porque el GAFI pide un 25% de los accionistas -Uruguay toma el parámetro del 15%-, de todas maneras, hoy estamos en la obligación, nada menos, que de realizar todo tipo de controles, hasta por el que tiene una acción en

una sociedad anónima con acciones al portador y del 10% del capital accionario en las nominativas. De esa manera, por lo menos, tenemos un equilibrio entre la ley de transparencia fiscal y la ley de prevención de lavado de activos. De alguna manera, se pone un coto a esto, porque el 0,5% de una acción no aporta demasiado.

Hay que marcar que hay cosas importantes que no se deben cambiar en la ley. El escribano Croce hizo una muy buena exposición sobre lo que la Asociación dice que hay que cambiar. Hay cosas que son solucionables con un artículo, estableciendo que haya una diferencia entre el sector financiero y el sector no financiero. Se trata de una ley integral, por lo que toca a todos los sujetos obligados. El costo que lleva esta instrumentación no es lo mismo para un banco o para un gran estudio que para un escribano que trabaja solo en un lugar del interior. Además, este control, tal vez, es poco aplicable. Lo tiene que hacer, es una obligación legal y lo va a hacer, pero hay que montar una estructura para esto, cuando en realidad, tiene ciento cincuenta clientes que viven en un pueblo, todos se conocen y difícilmente aparezca alguien que vaya a comprar un bien y sea un narcotraficante.

La propia evaluación del riesgo y el enfoque basado en riesgo también contemplan eso: según la realidad geográfica y social de cada lugar es cómo se debe aplicar y con qué énfasis. Esto también está previsto en las recomendaciones del GAFI.

Teniendo en cuenta esto y una diligencia simplificada, hay elementos que se confunden entre el sistema financiero y el sistema no financiero con respecto, por ejemplo, al monitoreo permanente. Sabemos que, obviamente, es para los bancos; lo entendemos todos y también la Senaclaft. El punto es que aquí se aplica a todos los sujetos obligados. ¿Cuándo actúa el escribano? ¿Cuándo aplica la diligencia? En el acto que está otorgando. Después, se terminó su diligencia. Ahí es cuando la aplica, en un momento concreto. Si otra vez vuelve el cliente, de nuevo aplicará la diligencia. En cambio, el banco tiene una relación continua que sí amerita este monitoreo permanente que exige la ley.

Por otro lado, está claro para todos que la Senaclaft no tiene autoridad para suspendernos en el ejercicio de la profesión. Esto se establece genéricamente para todos los sujetos obligados, pero la única que nos puede suspender es la Suprema Corte de Justicia. Esto se crea porque esta ley es integral.

Por otra parte, estamos confundidos, porque el proyecto que nos entregaron y que maneja el escribano Croce es el fue aprobado por el Senado, pero hoy de mañana advertimos que hay otro proyecto que fue aprobado, que no es el que nosotros tenemos, que modifica el artículo 12. Solicitamos al Senado que eliminara el asesoramiento y quedara claro que esto se aplica solo para el cliente; de lo contrario, estamos involucrando al escribano del vendedor. No sabemos si esto fue contemplado o no. Sí sabemos que fue tomado en cuenta por la Comisión Especial que estudia lo relativo a los llamados papeles de Panamá y, supuestamente, la Senaclaft estaba de acuerdo con la modificación. Ojalá que haya sido modificado.

SEÑOR CROCE (Juan Pablo).- Al principio omití decir que hicimos un relevamiento sobre la actividad que realizan los notarios en otros países y honestamente debo decir que el escribano se limita a pedir una declaración al cliente sobre el origen de los fondos y la remite a un organismo, que varía según los países, integrado por el Gobierno y el gremio notarial del respectivo país, y eso se archiva. En otros países, el notario solo está obligado a mandar un reporte cuando se lo pide el organismo de control de lavado de activos del respectivo país, pero no tiene una obligación tan intensa como se le puso al notario uruguayo. Por eso, recalqué que el notario uruguayo conoce a su cliente. En otros países se justificaría un poco, pero se reduce fundamentalmente a eso. Hemos relevado

a Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador, México, etcétera, y a eso se reduce. Queda plasmado un documento, una especie de ficha, con una gran cantidad de ítems, en la que el escribano anota y releva los datos sobre la operación, el cliente, el riesgo que le mereció y pide a su cliente que haga una declaración jurada sobre el origen de los fondos. Nosotros, en Uruguay, por algún motivo, hemos dicho a los colegas que si no conocen a los clientes, hay que pedirles el recibo de sueldo, el pago del patrimonio y otro tipo de documentación que generalmente la tienen, pero, muchas veces, se resiste a entregar.

El artículo 4º establece que el escribano está obligado a entregar la documentación que es propia del acto, pero también la ajena. Esto es excesivo.

Recalco lo que sucede en otros países; lo hemos relevado. Podemos traer un informe por cada país, ya que lo tenemos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quisiera aclarar que el proceso de elaboración del proyecto que salió del Poder Ejecutivo -el de Senado es parecido, pero no es ese-, se elaboró en el comité operativo. Acá veo compañeras que han estado en todos los congresos y otras que trabajan a nivel de la Asociación y lo saben, pero igual lo voy a explicar. Por la ley de presupuesto de 2015, cuando la secretaría pasó de ser una dirección dependiente de Presidencia a una persona pública de derecho privado dependiente de Presidencia, se creó el comité operativo en el que están representados los tres Poderes del Estado; tiene que trabajar con la secretaría. En este caso, obviamente, la urgencia era este proyecto.

El año pasado, se trabajó al respecto. Cuando digo todos los Poderes del Estado, significa que van los jueces de crimen organizado, los fiscales de crimen organizado, el fiscal general, los miembros de esta Comisión en representación del Poder Legislativo, en representación del Poder Ejecutivo, la secretaría, representantes del Banco Central y del Banco de la República y el secretario dependiente de Presidencia, encargado de la seguridad del Estado. Ese Comité operativo está creado por ley. Para trabajar mejor -todos estuvimos de acuerdo en eso-, por recomendación del licenciado Carlos Díaz, se formaron subgrupos -si no recuerdo mal, son siete- para hacer el trabajo más diligentemente.

Después, hubo dos plenarios del Comité operativo para resumir lo que se trabajó a nivel de los subgrupos, que se sintetizó como trabajo y se plasmó en el proyecto de ley que en ese momento, obviamente, no votamos. Se dio la aprobación al trabajo que se había hecho, pero para que siguiera el trámite parlamentario. Al menos, en mi caso, no lo voté ni lo podía haber hecho porque, obviamente, no iba en representación de todo el Partido Nacional.

Ustedes tienen, obviamente, la Ley N° 18.494 que está vigente, por la cual nosotros ya éramos sujetos obligados. En su momento, cuando yo todavía no me había jubilado, me molestó bastante que la Asociación de Escribanos colaborara tanto con esto. Ahora me doy cuenta de que tenemos que colaborar, pero creo que se les fue la mano.

Nosotros trabajamos técnicamente en forma impecable. Siempre digo -lo mismo que ahora nos está pasando con el contador Espinosa- que uno trata de estar por encima de los partidos, porque entendemos que esta es una política de Estado. Ojalá pudiéramos aplicar estos criterios para otras áreas, pero cuando los podemos aplicar, lo hacemos y tratamos de ser lo más técnicos posible.

Este proyecto tuvo un trámite y ninguno de los partidos que estamos representados acá estuvo de acuerdo con que fuera a la Comisión Especial que analiza los llamados papeles de Panamá.

Cuando un proyecto de ley ingresa al Parlamento, va formalmente a la Asamblea General, y es la Asamblea General la que lo deriva al Senado o a la Cámara de Diputados. En este caso, lo derivó a la Comisión Especial del Senado, que no está especializada en el tema. Pero la Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado es la única especializada y únicamente funciona en la Cámara de Diputados. Además, la integramos quienes fuimos al comité operativo. Entendemos que el proyecto debería haber entrado por esta Cámara. Por razones que no importan -no sé exactamente por qué ni me interesa-, ingresó a la Comisión que estudia el tema de los papeles de Panamá.

Si bien esa es una comisión especial, no es de las especiales permanentes como esta, sino que fue creada cuando se produjo el estallido de Mossack Fonseca. Es decir, que hubo políticas de distintos sectores para que se generara una comisión que analizara quiénes tenían cuentas en el exterior. La verdad es esa. Esa comisión fue propuesta por el oficialismo pensando que algún opositor tuviera papeles de Panamá; el problema es que también aparecieron oficialistas en los papeles de Panamá.

El segundo aspecto que quiero aclarar es que no fuimos escuchados por los senadores -lo quiero decir claramente- y esto también implica a mi sector. El proyecto tuvo un trámite parlamentario de los "normales" -entre comillas- ; es un tema difícil, complicado que, si no nos dedicamos a estudiarlo, no se sabe. Todos quienes estamos acá hace años que estamos con estos temas, por ser escribanos o no.

La coma es a la que hacía referencia el doctor Cervini en el último congreso, cuando estuvimos en el estrado junto con la escribana Olano y quien habla. Yo expliqué un poco este proceso, pero no tienen por qué saberlo y es importante que lo sepan.

¿Qué hicimos en la Comisión? Dijimos: que salga del Senado y venga a Diputados.

Miren que estoy diciendo algo muy fuerte, inclusive, de mi partido político, y no tengo problema en hacerlo. El asunto fue así como se dio. Por lo tanto, estamos acá, en el ámbito que debería haber estado antes.

En esta Cámara vamos a hacer un proceso lo más rápido posible, porque todos sabemos las urgencias que tiene el país, pero -esto lo digo personalmente y por el sector Todos del Partido Nacional- no voy a dar por bueno lo que se aprobó en el Senado. En consecuencia, estamos tratando de ver los aspectos que podemos corregir. Todos leímos las versiones taquigráficas, pero no es lo mismo que volver a escuchar las exposiciones. El otro día, recibimos al Colegio de Contadores del Uruguay y seguiremos escuchando, lo más rápidamente posible, a todos los colectivos y a quienes nos pidan entrevistas.

Entonces, lo que ustedes deben tener en este momento es la ley vigente -que es la que se modifica-, el proyecto que envió el Poder Ejecutivo y el proyecto que salió del Senado, que tiene media sanción. Ese es el que nosotros tenemos a estudio y, por lo que les expliqué antes -y, en la medida en que jueguen las mayorías parlamentarias y el convencimiento de los parlamentarios-, con posibilidades de hacer alguna modificación o no. Así es el trámite de toda ley pero, en este caso, es un tanto peculiar, porque en el Senado no tenemos un espejo de esta comisión.

Vamos a analizar este proyecto con la mejor buena voluntad y, además, con la ventaja de que los diputados trabajamos en el comité operativo, en los plenarios y en los subgrupos, o sea que sabemos de qué se trata, no es un tema nuevo.

Quería hacer esta aclaración para que supieran la historia legislativa de este proyecto. Creo que la tienen que conocer porque, de lo contrario, no saben cómo pararse

frente a determinadas redacciones o cosas que, tal vez, se coordinaron o se trabajaron con la secretaría y, después, hubo alguna modificación en el Senado o no, o que se podría haber hecho algún mejoramiento y no se hizo. Esa es la realidad. Otro proyecto no hay. No conozco esas otras cosas; ustedes verán de dónde les vino la modificación.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Damos la bienvenida a la delegación.

Más allá de las aclaraciones que hizo la presidenta, me quiero referir solamente al tema de la duda de cuál era el proyecto con el que estábamos trabajando. En el repartido N° 781 -al que hacía mención el escribano- está el proyecto del Poder Ejecutivo, y el aprobado por el Senado, que es el que estamos considerando. Si queremos volver al proyecto original del Poder Ejecutivo podemos hacerlo, pero implicaría el envío nuevamente al Senado para que actúe como tercera Cámara.

Si yo no conociera el notariado uruguayo -por suerte lo conozco desde hace mucho tiempo, por distintas razones- y no hubiera escuchado lo que dijo la presidenta de la Asociación de Escribanos del Uruguay, seguramente, hubiera coincidido mucho más con algunas de las apreciaciones que se hicieron con respecto a las dificultades que crea este proyecto de ley.

Conozco al notariado uruguayo, sé cómo trabaja, sé cómo conocen -obviamente, en general- a sus clientes, sé lo que es el trabajo de la Asociación y sé lo que es la historia del notariado uruguayo.

Cuando yo trabajaba en el Colegio de Contadores, en la Comisión de Reglamentación Profesional, siempre ponía como ejemplo al gremio notarial por la adhesión que tenía al gremio la inmensa mayoría de los escribanos, por el trabajo que hacía la Asociación de facilitar información a todos sus asociados, pero también por el trabajo en defensa de la profesión y su reconocimiento, que los llevó a tener todo el alcance que tiene la fe pública, que los escribanos han conseguido y que, lamentablemente, los contadores, en la época en la que yo trabajaba en el Colegio, no teníamos, porque se podían presentar estados contables sin forma de contador público; por suerte, eso ahora ha cambiado.

Siempre recuerdo algo que la historia me enseñó. En el año 1828 todavía no estaba constituida la República y, sin embargo, entre la declaración de independencia y la jura de la Constitución, ya había un reglamento que decía cómo debían actuar los notarios en aquel momento. Por supuesto, era la tradición hispánica que teníamos.

¿Por qué hago estas apreciaciones? Porque, obviamente, esta es una ley integral que incluye a una cantidad de sujetos pasivos y, luego, en los artículos siguientes, se determina una serie de obligaciones. Algunas de ellas son habituales para los escribanos, porque conocen a sus clientes. Además, la Asociación les brinda a los profesionales uno de los formularios y los asesora permanentemente con la actividad que tienen con la Senaclaft. Pese que a la presidenta no le guste esa relación, pero hay una estrecha colaboración entre ellos.

Obviamente, en el caso de los escribanos, se disponen esas obligaciones, precisamente, por esa ubicación que la sociedad uruguaya -y la legislación ha respaldado- les ha puesto, otorgándoles la fe pública., Podría ser entendible que rechinara un poco ese cúmulo de obligaciones, si no estuviera el interés general detrás de todo esto. Pero, para el general de los casos, por el conocimiento y esa relación de un escribano cada cuatrocientos veinte habitantes, creo que facilita mucho el ejercicio profesional con respecto a otra profesión en el cual la relación con el cliente es mucho menor.

Ustedes planteaban un tema que puede haber motivado una distinta presentación del proyecto en capítulos referidos a los sujetos obligados financieros y no financieros. No se optó por eso sino por definir a los sujetos obligados y, luego, las obligaciones que tienen los sujetos obligados e, inclusive, hasta las sanciones que corresponden en caso de incumplimiento de los sujetos obligados.

Obviamente, será muy importante la reglamentación de la ley en la cual, seguramente, trabajarán -como lo han hecho hasta ahora- ustedes muy activamente con la Senaclaft y los distintos organismos que participen de esa reglamentación. En ella se dividirán los casos de acuerdo con las distintas responsabilidades y las distintas actuaciones que, en el ejercicio de su profesión, tienen los distintos profesionales y las otras instituciones como la del sector financiero, los casinos o las inmobiliarias, que se encuentran incluidos.

Tenemos la carpeta que nos han dejado con las observaciones. Las analizaremos a la luz de la conveniencia y en función de los tiempos de modificar la ley o, teniendo la ley aprobada, luego de su aplicación, ir agregando visiones de acuerdo a cómo se va dando, en la práctica, la aplicación de cada uno de esos temas.

Esto ya ha pasado con otras leyes que intentaron tocar un tema globalmente y que, luego, se deben ir ajustando disposiciones que no se adecuan a la realidad. Por eso entiendo que vamos a tener que analizar, conjuntamente con otras observaciones -inclusive algunas nuestras, que también tenemos-, el costo beneficio de hacer modificaciones en este momento. Ya lo decía la diputada; yo no puedo adelantar la misma posición acerca de si es necesario hacer cambios en esta etapa parlamentaria del análisis en la Cámara de Diputados y devolver el proyecto al Senado, con las demoras que eso puede tener, o esperar a ver realmente la aplicación de la ley para ir realizando los ajustes correspondientes una vez que tome total vigencia. Aclaro que, salvo en algunos aspectos, esta normativa ya está vigente, porque recopila las normas de la legislación antilavado, las separa de la legislación antidrogas y las actualiza en relación con las recomendaciones internacionales del GAFI incorporadas desde la aprobación de la última ley hasta la actualidad.

Respeto y comprendo sus posiciones, tratando de integrar el conocimiento del notariado uruguayo en la materia y las reglamentaciones para otros países en los cuales existen notarios, pero no con las características que tienen en el Uruguay.

Quiero hacer una última anotación con respecto al seguimiento del cliente, porque me llamó la atención. Obviamente, si un cliente hace una compraventa y no aparece más, cumplidos todos los ítems de la debida diligencia que el formulario prevé, se terminó allí, pero si un cliente todos los meses compra una propiedad, seguramente, al tercer mes eso llame la atención. No podemos sacar ese tipo de situaciones, porque esa eventualidad puede existir.

SEÑORA LÓPEZ (Lydia).- Quiero hacer una aclaración con respecto al monitoreo permanente. Cada vez que el cliente realiza un acto de los que somos sujetos obligados -con este proyecto de ley se agregarían, lógicamente, las promesas de compraventa y cesiones de promesa- se genera la diligencia. De eso no hay duda. Además, si eso genera una sospecha, porque es inusual que ese cliente tenga las posibilidades económicas, se reportará. Ahí no está el problema, sino en que el monitoreo permanente implica que, cada tanto tiempo, haga o no un acto el cliente, yo tengo que estarlo monitoreando. Esa es la diferencia con el sistema financiero: cada vez que hace un acto, yo cumplo la diligencia. En el caso de que se reiteren muchos los actos y no tenga posibilidades, será inusual o sospechoso y se reportará.

Quiero hacer otra precisión, para que conste en la versión taquigráfica, porque no quiero que quede alguna confusión. Cuando se aprueba la Ley N° 18.494, el Secretario era el contador Ricardo Gil Iribarne, con el que nos peleamos mucho, porque no apoyamos ser sujetos obligados y no colaboramos, por lo que nos "matamos" a discusiones. Sin embargo, a partir de que fuimos sujetos obligados, empezamos a trabajar, porque acá de lo que se trata es de cumplir la ley y ayudar a que se cumpla, también desde el lugar que el supervisor entienda qué es lo que pasa con nosotros, cuáles son las dificultades y cuáles las realidades. Esto no quiere decir que no se discuta, se diga amén y estemos de acuerdo en todo. Se trata, sencillamente, de sentarse a una mesa e intercambiar sobre cómo mejor hacer y cómo mejor cumplir, pero eso no significa que la Asociación de Escribanos haya apoyado el tema de ser sujetos obligados. Reitero, las discusiones con Ricardo Gil Iribarne fueron muchas y muy violentas, pero somos personas adultas y entendemos que cada uno tiene que cumplir su función.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero hacer una aclaración, pero no hablando como presidenta sino simplemente como diputada.

Quiero aclarar que no es que no estuve de acuerdo con que se colaborara y se trabajara; esto es más como escribana que como diputada, pero tiene que ver con lo que nos pasa ahora, porque aquellos vientos trajeron estas tempestades. No digo que la responsabilidad sea de los escribanos, sino de los ciudadanos uruguayos, que estamos acostumbrándonos a aceptar determinadas cosas a las que, incluso, no nos obligan los organismos internacionales. En el Parlamento se ha aceptado cosas que ni siquiera exigen los organismos internacionales, producto de las mayorías absolutas -por eso dije que habla la diputada del Partido Nacional, del sector Todos- y sospecho que es lo que va a pasar, porque ahora otra vez hay mayoría absoluta y queremos ser los mejores del barrio. Queremos ser "sobresalientes", entre comillas. Quería aclarar lo que había dicho, porque nos están imponiendo determinas cosas con las que, más allá o más acá, no estamos de acuerdo. Tal vez, ahora hemos aprendido y lo difundimos más, pero puedo dar fe como escribana que estaba en ejercicio cuando se aprobó la otra ley que no fue difundido de la misma manera. Eso será mi carga de imperativo de mi propio interés, que no me informé como debía, pero la verdad es que pasaron otras cosas. Pero esos son temas de los escribanos.

Les voy a hacer un pedido, porque necesitamos de los colectivos profesionales, que son los que tienen más riesgo a nivel personal, porque los bancos, señores, son los dueños del mundo. Son los dueños de los gobiernos, hacen y deshacen lo que quieren, ponen reglamentaciones y cada uno, como ciudadano, está absolutamente sometido a exigencias que ni siquiera son leyes en el país. Hay mínimos de depósito; tenemos disposiciones bancocentralistas, los bancos privados exigen más, y nosotros nos vamos acostumbrando. Entonces, más allá de este trabajo muy profesional que se realizó con Carlos Díaz -ahora, el contador Gil Iribarne es el presidente de la Junta de Transparencia; o sea, somos los mismos los que estamos alrededor de las cosas, de un lado y de otro o juntos-, me preocupa algo con relación a las organizaciones de profesionales, que somos los sujetos individuales sobre los cuales va a caer el peso de la ley. ¿O no conocemos el sistema judicial uruguayo? Lo digo con todo el respeto que me merece la justicia. En un juzgado de crimen organizado nosotros caemos como "perejiles" -entre comillas-, excepto quien sea escribano de un gran estudio, algunos de los cuales podemos nombrar. A estos estudios se los critica, pero estoy esperando tener lugar en la media hora previa para demostrar cómo el Estado los contrata como consultores. En consecuencia, esos estudios son los que están haciendo las normas, porque además tienen vinculaciones internacionales. ¿Qué pasa con los pobres escribanos que están en el 80% -tengo un hijo escribano, así que más directa la relación, imposible- y se enfrentan a la necesidad de

trabajar? Si no se tiene un empleo público o privado bajo relación de dependencia -lo cual a los escribanos les genera un problema de ética, porque además de que nos han castigado las leyes, nos hemos castigado nosotros mismos y está bien, porque para eso tenemos la fe pública-, la gente se ve ante una disyuntiva realmente compleja, porque además tiene todas las obligaciones tributarias sobre sí. Eso no quiere decir que se trabaje para los delincuentes; de ninguna manera.

Por otro lado, no tenemos la infraestructura necesaria. El escribano Croce tiene toda la razón: todos los cursos que hemos hecho a lo largo de los años son para los oficiales de cumplimiento y los escribanos no tienen manera de actuar como oficial de cumplimiento. El oficial de cumplimiento es el oficial de un banco o una entidad financiera con una infraestructura detrás impresionante desde el punto de vista tecnológico, del asesoramiento y de la escala jerárquica. Un oficial de cumplimiento le comunica al gerente lo que está pasando y si hizo bien el informe, se liberó de responsabilidades y pasó a su superior jerárquico inmediato. En consecuencia, parece que estuviéramos jugando a algo y yo no entiendo qué es. Reitero: yo elegí integrar el subgrupo de los sujetos no financieros -también integré el del tema de decomiso de los bienes-, porque realmente estamos muy preocupados.

El otro día vino el Colegio de Contadores. Los invito a que lean la versión taquigráfica; pueden entrar a la página web y si no, nosotros se la hacemos llegar. En el mismo sentido que la Asociación de Escribanos, están muy preocupados por cosas que van más allá de lo que nos exigen los organismos internacionales. En distintos cursos y seminarios, hemos escuchado algunos planteamientos y vamos a pedir acá que venga el doctor Delpiazzo, por ejemplo, que en una charla organizada por la Auditoría General de la Nación y la DGI sobre este tema los "mató" -entre comillas- desde el punto de vista constitucional. Manifestó que estamos violando la Constitución en muchos aspectos, ni qué hablar de la libertad individual y del derecho a la privacidad.

Nosotros estamos muy preocupados por la inspección de 2019, pero mi sector político no está dispuesto a pagar precios que no debemos pagar. Tenemos clarísimo cuáles son las obligaciones internacionales, pero no vamos a aceptar más allá de esas.

El Colegio de Contadores hizo ese trabajo y, como diputada, les pido que si no lo tienen hecho, hagan un trabajo donde aparezca claramente qué es lo que se establece en el proyecto tal como salió de la Cámara de Senadores y lo que va más allá de las obligaciones, para el notariado. Me parece muy importante que el diputado Croce informe -como ofreció- sobre cómo se está resolviendo en otros países de América Latina. Les aclaro que hasta que nos quede un poco de voz y un poco de fuerza, la UIAF no nos va a suspender. Pero, cuidado, porque acá hay cincuenta votos, y si esto tiene que ir a la Cámara de Senadores, irá a tapas cerradas.

SEÑOR CROCE (Juan Pablo).- Lo primero que quería comentar ya lo dijo Lydia López, así que no lo voy a repetir.

Lo segundo que me preocupa y que en algún momento nosotros manejamos, es eso de que la ley va a salir como está y después se arreglará con un decreto que va a regular cada una de las profesiones. Creo que eso es altamente peligroso, porque el decreto no puede ir más allá de la ley ni modificarla. Me parece que es una pésima solución y muy riesgosa para nosotros mismos, para los sujetos obligados. Modificar los artículos de una ley mediante un decreto no creo que sea conveniente. Trajimos las modificaciones que se deberían hacer para que el proyecto quedara en condiciones de ser aplicable y no dé lugar a interpretaciones. Todos sabemos que después de se promulgue la ley por parte del Poder Ejecutivo y se comience a aplicar vendrán todas las interpretaciones habidas y por haber sobre los artículos.

Además, el proyecto tiene otro problema: está sometido excesivamente a la reglamentación. En un artículo tras otro se establece que se reglamentará. Habrá un decreto reglamentario con doscientos artículos.

Quiero aclarar que la preocupación por la aplicación de la ley vigente es muy grande en el gremio, por lo que pedimos a la Facultad de Derecho que este tema sea tratado, porque no es meramente jurídico, sino más bien político. Hay que dar herramientas a los profesionales del derecho -tanto a los escribanos como a los abogados que están en la misma situación- para interpretar las normas y aplicarlas. Nos hemos ocupado hasta de ese tema. Tenemos que incentivar más la aplicación práctica en los muchachos que están en el último año de la Facultad, tanto de los escribanos como abogados. Ese deber ya lo hicimos.

Reitero -me interesa que conste en la versión taquigráfica y que lo tomen en cuenta los legisladores- que me preocupa que se modifique la ley por decretos de acuerdo con lo que pida cada colectivo profesional.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es costumbre durante las últimas leyes que se han aprobado dejar todo a la reglamentación, porque es objetivo.

Les pido un esfuerzo más, a pesar de que sé lo que han trabajado. Más allá del material que dejaron en cuanto a lo que debería ser modificado, me interesaría que hicieran algo respecto a en qué estamos legislando más de lo que nos piden los organismos internacionales. Eso es fundamental. No les puedo prometer nada porque sabemos cómo funciona la Cámara de Diputados, pero la pelea la vamos a dar con los fundamentos que tenemos. Pero es bueno que toda la Cámara lo sepa, para que se haga responsable de lo que decide cuando levanta la mano. Los contadores ya lo hicieron. Tenemos un problema serio. Si en muchos casos la situación es complicada en la Cámara, en este tema tan complejo es aún más.

SEÑORA RAMÍREZ (Ana).- Vaya si trabajamos con el tema del Fonasa y hasta el día de hoy no lo abandonamos.

Cómo nos hubiera gustado formar parte de ese comité operativo. A veces incluir al colectivo notarial es muy importante, cuando se abre al diálogo. Perdimos una etapa muy importante, que fue la de la negociación. Cuando en Facultad le pregunta a los estudiantes cuál es la etapa más importante al elaborar un tratado, muchos dicen la ratificación porque el país queda obligado, pero otros dicen que no es así, sino la etapa de negociación, porque después el país se obliga y no puede cambiar los artículos, salvo alguna reserva a la hora de suscribir o adherir.

La Asociación de Escribanos del Uruguay peleó desde el principio. En enero empezamos las primeras negociaciones con Carlos Díaz, luego con Daniel Espinosa y con Danubio Cruz. Realmente, fue donde expusimos nuestros argumentos en cuanto a este proyecto de ley.

Buscamos sentencias extranjeras. Recorrimos la sentencia de Panamá, donde los escribanos lograron no ser sujetos obligados y los principios fundamentales que se manejaron fueron la racionalidad y proporcionalidad. Hace muy poco, en contacto con el notariado argentino, nos enteramos de que Córdoba y Mendoza lograron un recurso de amparo y los escribanos hoy no controlan ni son sujetos obligados.

Cada vez que se legisla en este Parlamento y se toma al notariado hay que pensarlo, porque no es el mismo ejercicio profesional desde los comienzos hasta nuestros días.

Voy a hacer un racconto de todas las cargas que tiene el notariado. Tenemos el control del valor real -a pesar de que lo da Catastro-, los impuestos de contribución inmobiliaria, el impuesto al patrimonio, el certificado único departamental, los certificados del Banco de Previsión Social, el certificado exigido por la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, el certificado de la DGI por agregación de valor en construcción del inmueble, el saneamiento; faltaría el control de UTE y ser solidariamente responsables. En cuanto a urbanos y suburbanos, controlamos el impuesto a enseñanza primaria, el certificado de OSE, de gravámenes, de regulación territorial, las declaraciones juradas de caracterización urbana, el certificado de los contratos sobre obras sanitarias a plazo.

Vaya si el colectivo notarial está sumando cada vez más cargas al desarrollo profesional. A veces la queja continua del notariado uruguayo es que ante tantas cargas estamos perdiendo de vista la sustancia para la que fuimos llamados como notariados. A veces perdemos de vista si el bien es propio o ganancial, si hubo capitulaciones matrimoniales en una separación, y los mismos certificados de los registros notariales

El ejercicio del notariado es comprometido y, desde el principio, si hay seguridad jurídica en este país se la debe al notariado uruguayo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda claro cuál es el espíritu. Reitero que fue por ley la integración del comité operativo. Si bien trabajamos técnicamente gracias a la bonhomía de Carlos Díaz -todos lo extrañamos y apreciamos- lo hicimos en un ámbito donde éramos minoría. Inclusive, en mi caso personal motivó un planteamiento al presidente de la Suprema Corte de Justicia, que a la larga no tuvo solución concreta, porque los jueces de crimen organizado no podían ir. Era imposible que un juez de crimen organizado pudiera disponer de una tarde dos veces a la semana. Muchas veces trabajamos sin la presencia del Poder Judicial; no por mala voluntad.

Seguiremos comunicados y los volveremos a molestar. Reitero que nos envíen esa información o que la traigan personalmente si lo prefieren que serán bien recibidos. Es muy importante tenerla al momento de la discusión, más allá de que los resultados nadie los puede asegurar, pero en todo caso se muere de pie.

Se levanta la reunión.

===/